



A37-WP/346
TE/167
1/10/10

ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 31

El texto adjunto sobre la cuestión 31 se presenta a la Comisión Técnica para que lo examine.

Cuestión 31: Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África

31:1 La Comisión examinó la nota de estudio A37-WP/41, presentada por el Consejo, donde se informaba sobre la marcha del Plan de ejecución integral para la seguridad operacional de la aviación en África (Plan AFI), se reseñaban los avances realizados a la fecha en las tareas principales previstas en el Programa de ejecución integral AFI (ACIP) para poner en práctica el plan y se recomendaba continuar las actividades del ACIP integrándolas en el programa de trabajo de las Oficinas regionales. En la nota se informaba además sobre las contribuciones en especie que los Estados africanos aportaron directamente al ACIP. La Comisión examinó además el texto propuesto para sustituir la Resolución A36-1 sobre esta cuestión del orden del día.

31:2 La Comisión se mostró conforme con los esfuerzos que se están desarrollando y coincidió en que las actividades iniciadas en el marco del ACIP deberían continuar como parte del programa de trabajo de las Oficinas regionales hasta tanto se hayan cumplido plenamente los objetivos del Plan AFI.

31:3 Seguidamente, el secretario propuso a consideración la nota A37-WP/30, presentada por el Consejo, en la que se informaba respecto al cumplimiento de las recomendaciones de la Reunión regional especial de navegación aérea África-Océano Índico (SP AFI/08 RAN). Observando los avances realizados, la Comisión tomó nota de los esfuerzos que despliegan los Estados, la Secretaría y el Grupo regional AFI de planificación y ejecución (APIRG) y recomendó que la Asamblea encargara a la Secretaría que, en coordinación con los Estados, analice el plan de acción y determine las necesidades de recursos que los Estados requieren para su ejecución; pidiera al Consejo que encuentre fuentes de financiación para que los Estados puedan ejecutar el plan de acción; y que alentara a las partes interesadas a apoyar a los Estados para que apliquen las recomendaciones de la reunión SP AFI/08 RAN. Las propuestas formuladas por Sudáfrica en su nota A37-WP/221 apuntan en igual sentido que las recomendaciones de la citada reunión especial AFI RAN, pero dado que algunas de ellas tienen repercusiones financieras el Consejo las examinará como parte de su examen regular periódico del Plan de actividades.

31:4 A continuación se examinó la nota A37-WP/182, presentada por la Comunidad del África Oriental (CAO), donde se informaba de los proyectos y programas ejecutados en el marco del ACIP. La Comisión acordó recomendar que la Asamblea tome nota de los proyectos y programas regionales prioritarios de la CAO que han sido aprobados por el Consejo de la OACI para su ejecución con apoyo del ACIP; que pida a los Estados contratantes, socios o donantes que respalden los programas y proyectos prioritarios de la CAO con ayuda financiera, técnica o la que sea necesaria para su exitosa concreción; y que respalde la continuación de las actividades del ACIP integradas en el programa de trabajo de las Oficinas regionales en África.

31:5 La Comisión pasó seguidamente al examen de la nota A37-WP/194, presentada por la República Popular China, sobre la Recomendación 5/8 de la Reunión SP AFI/08 RAN, Estrategias de instrucción para la seguridad operacional de la aviación en África, y la segunda Conferencia panafricana de coordinación de la instrucción que se realizó en El Cairo, Egipto (22-24 de junio de 2010), para realizar el seguimiento de la recomendación de la reunión AFI RAN. La Comisión analizó la información y las propuestas allí formuladas y concluyó que las iniciativas emprendidas por la OACI, la CAFAC y demás socios para impulsar la recomendación AFI RAN deberían seguir adelante como parte de las actividades del ACIP que se integrarán en el programa de trabajo de las oficinas regionales, y que las recomendaciones de la segunda Conferencia panafricana de coordinación de la instrucción deberían

llevarse a la práctica en estrecha coordinación y cooperación con todos los interesados. La Comisión se mostró satisfecha con la actuación del Grupo de trabajo de especialistas en instrucción aeronáutica (TEWG) establecido por la CAFAC y el ACIP para poner en práctica la Recomendación 5/8 de la Reunión SP AFI RAN y alentó a dicho grupo a continuar trabajando para hacer lo propio con las recomendaciones de la segunda Conferencia panafricana de coordinación de la instrucción.

31:6 Como resultado de las deliberaciones, la Comisión acordó elevar la siguiente resolución para su adopción en la Plenaria:

Resolución 31/1: Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África

Considerando que la OACI sigue desempeñando su función de liderazgo para reducir deficiencias graves en la Región África-Océano Índico (AFI), que van en detrimento del funcionamiento y sostenido desarrollo de la aviación civil internacional;

Tomando nota de que las medidas tomadas por la OACI en el marco del Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África (el Plan AFI) han comenzado a mostrar un evidente progreso en el mejoramiento de la seguridad operacional de la aviación en el continente;

Reconociendo que el éxito en el logro total de los objetivos del Plan AFI depende principalmente de los esfuerzos de los propios Estados africanos;

Reconociendo que muchos Estados contratantes de la Región AFI, a pesar de los esfuerzos que realizan, requerirían, en el futuro inmediato, apoyo técnico o financiero continuo de la OACI y otras partes interesadas para cumplir los requisitos del Convenio de Chicago y sus Anexos;

Reconociendo que muchos Estados de África no pueden, por sí solos, sostener un sistema nacional de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación eficaz y duradero y que, por lo tanto, es necesario instarlos a establecer organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación y apoyarlos en dicho establecimiento;

Recordando la Recomendación 4/5 de la Reunión regional especial de navegación aérea África-Océano Índico (SP AFI/08 RAN) sobre el establecimiento de agencias regionales de investigación de accidentes junto con el desarrollo y establecimiento de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación para que los Estados puedan cumplir sus obligaciones internacionales en materia de investigación de accidentes colaborando y compartiendo recursos;

Tomando nota de que la OACI, en el marco de su Programa de ejecución integral AFI (ACIP), ha comenzado a apoyar a muchos Estados de África en el establecimiento de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional y agencias regionales de investigación de accidentes;

Tomando nota de las recomendaciones de la reunión conjunta de la OACI y la CAFAC para la promoción de la seguridad operacional de la aviación en África, celebrada en N'djamena, Chad, el 13 de mayo de 2010;

Tomando nota de que las organizaciones regionales iniciadas o establecidas en la Región AFI seguirán requiriendo el apoyo de la OACI en el futuro próximo y hasta que estén sólidamente establecidas y sean autosuficientes;

Reconociendo la conveniencia de seguir coordinando bajo la égida de la OACI las actividades de todas las partes interesadas que brindan asistencia a los Estados de la Región AFI;

Reconociendo que la OACI necesitará recursos adicionales para concretar el apoyo que ofrece a los Estados de la Región AFI;

Tomando nota de que unas Oficinas regionales fortalecidas serían un catalizador positivo para el mejoramiento de la seguridad operacional de la aviación en la Región AFI;

La Asamblea:

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos considerables realizados por los Estados africanos y las organizaciones regionales para mejorar la seguridad operacional de la aviación;
2. *Declara* que la ejecución de las actividades del Programa ACIP continuará en el marco del programa de trabajo de las Oficinas regionales en África;
3. *Insta* al Secretario General a asegurar que las Oficinas regionales en África reciban los recursos humanos y financieros necesarios para la efectiva continuación del programa de trabajo iniciado por el ACIP;
4. *Insta* a los Estados contratantes de la Región AFI a que se comprometan y aceleren el proceso de establecimiento de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación y de las agencias regionales de investigación de accidentes que se requieran, y a que estrechen la cooperación en la región con la finalidad de aprovechar al máximo los recursos disponibles;
5. *Encarga* al Consejo que notifique a los Estados, la industria y los donantes los proyectos prioritarios surgidos de los análisis de carencias;
6. *Insta* a los Estados, la industria y los donantes a que ejecuten los proyectos identificados como prioritarios en los análisis de carencias realizados de conformidad con el Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP);
7. *Insta* a los Estados, la industria y los donantes a que efectúen contribuciones monetarias y en especie para la ejecución del Plan AFI y *encarga* al Consejo que reconozca todas esas contribuciones;
8. *Insta* a los Estados africanos, a la OACI y a la CAFAC a que conjuntamente solucionen las deficiencias detectadas en las auditorías de vigilancia de la seguridad operacional y apliquen las recomendaciones de la reunión conjunta de la OACI y la CAFAC sobre la seguridad operacional de la aviación en África;
9. *Encarga* al Consejo que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la reunión conjunta de la OACI y la CAFAC sobre la seguridad operacional de la aviación en África;

10. *Encarga* al Consejo que garantice una función de liderazgo más decidida de la OACI en la coordinación de actividades, iniciativas y estrategias de ejecución dirigidas específicamente a la ejecución de los proyectos prioritarios que permitan lograr una mejora duradera de la seguridad de vuelo en la Región AFI y que asigne a las Oficinas regionales correspondientes los recursos que a tal efecto se requieran;

11. *Encarga* al Consejo que dé seguimiento y mida el grado de cumplimiento en la Región AFI durante el trienio y que informe los avances logrados al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea; y

12. *Declara* que esta resolución sustituye a la Resolución A36-1.